



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

**RESOLUCIÓN No. 39392
(31/07/2015)**

Por la cual se concede un registro

Radicación No. 14 233413

LA DIRECTORA DE SIGNOS DISTINTIVOS
en ejercicio de las facultades legales conferidas, y

CONSIDERANDO

Que la solicitud de Registro de la Marca que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, cumple con los requisitos previstos en las disposiciones legales vigentes.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder el registro de:

LA MARCA NOMINATIVA: HOTSALES

PARA DISTINGUIR:

CLASIFICACIÓN DE NIZA: 10° EDICIÓN

(35) Servicios de publicidad y provisión de información comercial a través de una página de internet y de medios impresos; servicios de promoción de bienes y servicios de terceros a través de una página de internet y medios impresos; servicios de publicidad y mercadeo prestados a través de medios de comunicación, particularmente, páginas de internet, social media, motores de búsqueda, dispositivos móviles, blogs y similares; servicios de publicidad y mercadeo; servicios de comercialización de productos o servicios de terceros a través de un página de internet, medios impresos o medios similares de comunicación.

(38) Servicios de telecomunicaciones; particularmente, la provisión y transmisión de datos y documentos electrónicos a través de intercambio de datos a través de un página de



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No. 39392
(31/07/2015)

Por la cual se concede un registro

Radicación No. 14 233413

internet.

TITULAR(ES): CAMARA COLOMBIANA DE COMERCIO
ELECTRONICO
DOMICILIO: Colombia
Bogotá D.C.
Calle 69 A No. 4 - 47 Piso 4
VIGENCIA: Diez (10) años contados a partir de la fecha de la
presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Asignar número de certificado al derecho concedido, previa anotación en el Registro de la Propiedad Industrial.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese a CAMARA COLOMBIANA DE COMERCIO ELECTRONICO, solicitante del registro marcario solicitado, o a quien haga sus veces, el contenido de la presente Resolución, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de apelación ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, que deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., el 31 de Julio de 2015



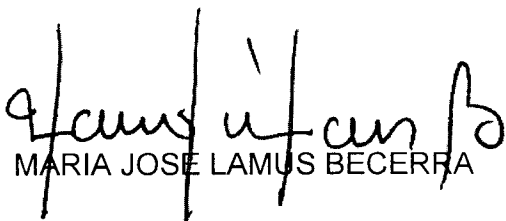
REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No. 39392
(31/07/2015)

Por la cual se concede un registro

Radicación No. 14 233413

LA DIRECTORA DE SIGNOS DISTINTIVOS



MARIA JOSE LAMUS BECERRA

Apoderado: CLARA INES ALVAREZ GIRALDO
camejial